



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2241

DECRETO N°:

TEMUCO:

15 JUL. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ventas y Servicios Jorge Rischmaui Farah E.I.R.L., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de Julio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato de Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de La Flota de Vehículos Municipales a Través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ventas y Servicios Jorge Rischmaui Farah E.I.R.L., por escritura pública de fecha 04 de Julio del año 2016.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, los siguientes valores; por concepto de 86 vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de 1913,52 U.F., 5 vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de 85,68 U.F. y por 28 vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de 399,84 U.F., impuestos incluidos, todas por un total de 2 años.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



1105608

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁸⁶⁰ _____/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL SATELITAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VENTAS Y SERVICIOS JORGE RISCHMAUI FARAH E.I.R.L.

&Rischmaui1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **VENTAS Y SERVICIOS JORGE RISCHMAUI FARAH E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol

Único Tributario número setenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cuatro guion nueve, representada por don **JORGE ALEJANDRO RISCHMAUI FRAGA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Santiago,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y tres de fecha dos de octubre del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y seis guion dos mil quince: "**CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL SATELITAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ATRAVES DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL(GPS)**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion mil seis guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y seis de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **VENTAS Y SERVICIOS JORGE RISCHMAUI FARAH E.I.R.L.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, representada por don **JORGE ALEJANDRO RISCHMAUI FRAGA**, quien por su parte acepta, la contratación Servicios de Arriendo Sistema de Control Satelital de La Flota de Vehículos Municipales a Través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS). **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores; por concepto de ochenta y seis vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de mil novecientos trece coma cincuenta y dos unidades de fomento, por cinco vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de ochenta y cinco coma sesenta y ocho unidades de fomento y por veintiocho vehículos municipales la suma única y total, impuestos incluidos de trescientas noventa y nueve coma ochenta y cuatro unidades de fomento, todas por un total de dos años. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará según lo establecido en el artículo quince de Las Bases Administrativas. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de dos años a contar del día primero de enero del dos mil dieciséis. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a La Vista número tres cero cero dos cero uno seis cero tres siete dos nueve tres de Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A, por la suma de ciento diecinueve coma cero cinco unidades de fomento, tomado a nombre de Ventas y Servicios Jorge Rischmaui Farah EIRL, a beneficio de Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veintiocho de junio del dos mil dieciséis, vigencia desde el veintiocho de junio del dos mil dieciséis hasta treinta y uno de julio del dos mil dieciocho. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula

precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DECIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JORGE ALEJANDRO RISCHMAUI FRAGA** para actuar en representación de **VENTAS Y SERVICIOS JORGE RISCHMAUI FARAH E.I.R.L.**, consta en escritura pública de Mandato Especial, de fecha veintidós de abril del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Villarroel Valenzuela, suplente del Titular don Juan Eugenio del Real Armas, Repertorio de Instrumentos Públicos número ochocientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.**

CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta.-

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-

Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



JORGE ALEJANDRO RISCHMAUI FRAGA
En rep. VENTAS Y SERVICIOS JORGE RISCHMAUI FARAH E.I.R.L.

76.778.304-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUL. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES VALDES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES VALDES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO